

BASES Y CONDICIONES

“LINEA VERDE DE INVERSION PRODUCTIVA”

Presentación de Proyectos de Inversión en Energías Renovables y Eficiencia Energética

Lugares de Presentación: el ingreso de la documentación se puede realizar en cualquiera de los siguientes dos lugares que se refieren a continuación.

1) Santa Fe: Secretaría de Estado de la Energía sita en calle Tucumán 2945. En el horario de 8.30 a 12.30h.

2) Rosario: Subsecretaría de Energías Renovables, Secretaría de Estado de la Energía sita en calle Santa Fe 1950 - Piso 2 - Oficina 246. En el horario de 9 a 13h.

Plazos: el ingreso de la documentación deberá realizarse en la Secretaría de Estado de la Energía antes del 30/04/15. Asimismo, la financiación deberá estar acordada con el Banco antes del 30/06/15.

Documentación Requerida: se solicita la presentación de una carpeta conteniendo la siguiente documentación que a continuación se detalla.

- Formulario I: en soporte papel y formato digital (CD). Debidamente firmado por la autoridad designada correspondiente.
- Documentación anexa:

OBLIGATORIA: Contrato Social o Estatutos inscriptos, Actas societarias, Constancia de N° de CUIT, copias del D.N.I de los actuantes.

OPCIONAL: en caso de que el solicitante lo considere pertinente. La misma puede comprender cuadros aclaratorios, presupuestos, imágenes, información adicional de la empresa o del proyecto de inversión relevantes para la evaluación técnica.
- Información fiscal: dicha información será entregada en formato papel. Se deberá incluir la siguiente documentación:
 - Constancia de cumplimiento fiscal. La misma se puede gestionar *online* a través de la página de la AFIP, habilitando el servicio API - Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal (la constancia obtenida tiene una validez de 120 días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive).
 - Formularios AFIP F931 (último semestre).

Aclaración para el solicitante: la Secretaría de Estado de la Energía a través de la Subsecretaría de Energías Renovables realizará la evaluación técnica del Proyecto y entregará una constancia del resultado de dicha evaluación.



Gobierno de Santa Fe

Secretaría de Estado de la Energía
Subsecretaría de Energías Renovables
Santa Fe 1950 - Piso 2 Of. 246 - Rosario (2000)
Tel: 0341-4721814 int. 5883
sser@santafe.gov.ar

En caso de ser aprobada la solicitud, la empresa deberá continuar con el trámite en el Banco Municipal de Rosario, quien realizará la evaluación crediticia del solicitante. La factibilidad técnica no implica, bajo ningún concepto, obligatoriedad para el otorgamiento del crédito por parte del Banco.

La evaluación técnica de los proyectos presentados estará a cargo de un comité técnico de la Subsecretaría de Energías Renovables, y en caso de que el proyecto lo amerite, se solicitará intervención de especialistas externos.

Toda la documentación debe estar firmada por el titular de la actividad, apoderados o por quien la empresa designe a tal efecto, por el/los profesional/es actuante/s, visado por el Colegio Profesional correspondiente y debidamente certificado por autoridad competente. Si se presentan fotocopias las mismas deben estar certificadas por autoridad competente.

La presentación de toda la documentación anteriormente requerida en los formatos indicados es de carácter obligatorio y se enmarca dentro del Decreto-Acuerdo de Actuaciones Administrativas de la Provincia de Santa Fe N° 10.204/58. La Secretaría podrá solicitar a la empresa aclaraciones o mayor información del proyecto, en caso de que la evaluación técnica lo amerite.

Costo del trámite: Sellado Tasa Tributaria para iniciación del trámite en el Nuevo Banco de Santa Fe → Carátula y 1° Foja: \$30 (pesos treinta). Fojas siguientes en todas: \$0,60 (pesos sesenta centavos).



Gobierno de Santa Fe

Secretaría de Estado de la Energía
Subsecretaría de Energías Renovables
Santa Fe 1950 - Piso 2 Of. 246 - Rosario (2000)
Tel: 0341-4721814 int. 5883
sser@santafe.gov.ar